



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0841 DE 2018

(3 Julio - 2018)

ADI 300000118

TRAS 500000082

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto.

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante Certificación No. 021 del 23 de febrero de 2018, la Subdirección de Contaduría del Departamento del Valle del Cauca, expide certificado del superávit de la vigencia 2017 para los siguientes fondos, así: Fondo 1-2007 MINISTERIO DE EDUCACIÓN por un valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$1.586.397.607) y Fondo 2-2007 MINISTERIO DE EDUCACIÓN por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$97.283.214)

Que la Secretaría de Educación mediante el formato FO-M7-P1-08, SADE No. 355885 del 27 de junio de 2018, radicado en la Subdirección de Presupuesto el 3 de julio de 2018, solicita adicionar el Presupuesto de Educación, mediante la siguiente fuente: 2-2007 denominado MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la posición presupuestal 1-411515, denominada MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por valor de \$1.683.680.821, acreditando las posiciones presupuestales relacionadas en el Artículo 2 de este Decreto, justificando que "SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (INCORPORACIÓN), CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DE RESULTADO Y METAS DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "EL VALLE ESTA EN VOS", CON RELACIÓN AL SIGUIENTE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. \$1.683.680.821..."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 1.130.30-64.27-355227 del 26 de junio de 2018, informa: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, la Subdirección de Inversión Pública se permite informar que el proyecto de inversión "Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE, en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca", identificado con el PI02-100421, se encuentra radicado y actualizado en el Banco de Programas y Proyectos a través del Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP con un valor de ajuste de \$1.683.680.821, vigencia 2018..."

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 343196 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 2 de abril de 2018 autoriza contracreditar la suma total de \$30.181.869.783 de la apropiación 2-6713100003 denominada IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para acreditar proyectos de inversión para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "El Valle está en vos". Mediante el presente decreto se traslada la suma de \$1.966.896.630, a la Secretaría de Educación. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Se solicita el traslado de los recursos relacionados en el cuadro de Contracréditos por valor de \$30.181.869.783 en el marco de la liberación de recursos aprobada por el Comité de Vigilancia No. 17 del 27 de febrero del 2018 para ser destinados a libre inversión."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 343649 del 6 de abril de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que la Secretaría de Educación mediante el formato FO-M7-P1-07, SADE No. 356414 del 29 de junio de 2018, radicado en la Subdirección de Presupuesto con fecha del 3 de julio de 2018, solicita efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de la administración Central, Fuente 2-1001, denominada RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN, posición presupuestal 2-6713100003, denominada IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, por valor de \$ 1.966.896.630, para acreditar entre actividades relacionadas en el artículo 4 del presente Decreto, del proyecto identificado con la posición presupuestal 2-3211100606, denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON SERVICIOS DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EFICIENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA", justificando que "SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (TRASLADO), CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DE RESULTADO Y METAS DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "EL VALLE ESTA EN VOS", CON RELACIÓN AL SIGUIENTE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON SERVICIOS DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EFICIENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. \$1.966.896.630..."



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 1-3-084) DE 2018
(3 Junio 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 1.130.30-64.27-356228 del 29 de junio de 2018, informa: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON SERVICIOS DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EFICIENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA-2018", se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI02-100606, por valor de \$1.966.896.630, vigencia 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE,..."

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
1	INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	1.683.680.821
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	1.683.680.821
1-41	RECURSOS DE BALANCE	1.683.680.821
1-411	SUPERAVIT FISCAL	1.683.680.821
1-4115	VIGENCIA ANTERIOR	1.683.680.821
1-411515	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1.683.680.821
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		1.683.680.821

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la adición que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos:

CRÉDITOS							
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-2007	1105	2-3211100421	0210402010100000	PI021004211101015	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Suministrar Raciones Alimentarias Jornada mañana - Jornada tarde (RUBRO 2-2007)	796.459.482 ✓
2-2007	1105	2-3211100421	0210402010100000	PI021004211101016		Suministrar Raciones Alimentarias Jornada mañana - tarde (Industrializadas) (RUBRO 2-2007)	367.639.173 ✓
2-2007	1105	2-3211100421	0210402010100000	PI021004211101017		Suministrar Raciones Alimentarias (Desayuno Jornada Única) (RUBRO 2-2007)	150.808.896 ✓
2-2007	1105	2-3211100421	0210402010100000	PI021004211101018		Suministrar Raciones Alimentarias (Almuerzo Jornada Única) (RUBRO 2-2007)	254.335.104 ✓
2-2007	1105	2-3211100421	0210402010100000	PI021004211101019		Suministrar Raciones Alimentarias (INDÍGENAS) (RUBRO 2-2007)	24.033.744 ✓
2-2007	1105	2-3211100421	0210402010100000	PI021004211101020		Realizar Convocatoria, Registro y Comisión ante la Bolsa Mercantil (RUBRO 2-2007)	90.404.422 ✓
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							1.683.680.821
TOTAL CRÉDITOS							1.683.680.821

ARTÍCULO TERCERO. Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:

CONTRACRÉDITOS							
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1001	1147	2-6713100003	2230501010100000	PI22100003110303	IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	GRUPO No. 2 ENTIDADES PÚBLICAS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.966.896.630 ✓
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							1.966.896.630
TOTAL CONTRACRÉDITOS							1.966.896.630

ARTÍCULO CUARTO. Con el producto del Contracrédito que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos:

CRÉDITOS							
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606130101		Realizar el apoyo profesional a las áreas de la Secretaría de Educación Departamental para la estructuración, evaluación de concordancias, ejecución y alcance de metas de los proyectos de inversión (Plan de Desarrollo).	85.260.000 ✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606130102		Apoyar la gestión del seguimiento de las metas estipuladas en el plan de desarrollo.	41.732.400 ✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606110101		Promover y acompañar el desarrollo de estrategias para el mejoramiento continuo de la calidad educativa.	157.200.000 ✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606140101		Apoyar el desarrollo de estrategias que favorezcan el fortalecimiento del servicio educativo.	31.080.000 ✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120101		Desarrollar estrategias transversales entre las diferentes áreas de la Secretaría de Educación para fomentar la efectiva y el fortalecimiento administrativo institucional.	78.000.000 ✓

[Firma]



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0841 DE 2018

(3 Julio 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120102	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON SERVICIOS DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EFICIENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	Apoyar los procesos financieros y administrativos para el trámite de solicitudes y requerimientos internos de las áreas que integran de la Secretaría de Educación Departamental.	180.240.000	✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120103		Fortalecer la gestión financiera de la Secretaría de Educación	197.670.000	✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120104		Realizar seguimiento a las estrategias informáticas y administrativas implementadas en la Secretaría de Educación con el fin de promover la calidad en el servicio educativo.	126.300.000	✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120105		Apoyar la gestión del Desarrollo de estrategias transversales entre las diferentes áreas de la Secretaría de Educación para fomentar la efectividad y el fortalecimiento administrativo institucional.	81.336.000	✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120106		Promover la implementación eficiente de los componentes del Sistema Integrado de Gestión y alinear los procesos con el Sistema de Gestión de Calidad.	73.200.000	✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120107		Realizar control y seguimiento al desarrollo de estrategias que incentiven las buenas prácticas pedagógicas en las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios No Certificados del Valle del Cauca.	58.680.000	✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120108		Fortalecer la eficiencia jurídica de la Secretaría de Educación Departamental	69.600.000	✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120109		Reforzar la capacidad de respuesta a procesos y solicitudes jurídicas de la Secretaría de Educación Departamental.	69.120.000	✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120110		Apoyar la gestión del fortalecimiento jurídico de la Secretaría de Educación.	25.692.000	✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120111		Fortalecer la prestación del servicio por parte de los servidores públicos de la Secretaría de Educación hacia la comunidad.	151.020.000	✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120112		Desarrollar estrategias de fortalecimiento para promover la eficiencia en la respuesta solicitudes, quejas y reclamos de la comunidad.	96.840.000	✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120113		Desarrollar estrategias de fortalecimiento para promover la eficiencia en el desarrollo de solicitudes, quejas y reclamos de los servidores públicos de la Secretaría De Educación.	154.326.000	✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120114		Fortalecer los medios de atención y acompañamiento a los requerimientos de la comunidad educativa.	92.238.000	✓
2-1001	1105	2-3213100606	0230101071800000	PI02100606120115		Fortalecer el apoyo a la gestión Documental de la Secretaría de Educación Departamental.	197.362.230	✓
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							1.966.896.630	
TOTAL CRÉDITOS							1.966.896.630	

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (tres) días del Mes de (Julio) de Dos Mil dieciocho, (2018).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ARAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Transcriptor y Redactor: Gonzalo González Fernández-Profesional Universitario

Revisó: Horacio Hincastroza Sinlerra - Profesional Contratista

Revisó y aprobó: Rubén Alonso Arteaga Ortigón- Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas